

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y COMUNICA EL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008

Expediente: INF/DE/176/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 10 de enero de 2017

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/176/16.

- **Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016: 602.556,53 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2015 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de marzo de 2016, es de 693.900,43 miles de euros.

2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 3.892,78 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 es el 0,561% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del Euribor a tres meses del mes de noviembre de 2015, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos). Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2016 que, según los datos obrantes en esta Comisión, ha sido de 95.236,68 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

Cuadro 1: Cálculo del Importe Definitivo Pendiente de Cobro a 31 de diciembre de 2016

TITULIZACION DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-16 (miles de euros)		
(+) IDPC a 31-12-15	693.900,43	:Importe definitivo pendiente de cobro 31-12-15 según consta en la Resolución de 1 de marzo de 2016 de la Dirección General de Política Energética y Minas.
i(n) 2015 + diferencial	0,561%	:Media del euribor a 3 meses de noviembre 2015, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos).
(+) Intereses 2016	3.892,78	:Intereses devengados en el año 2016 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo y Resolución CNE de 12 de junio de 2008.
(-) Anualidad 2016	95.236,68	:Anualidad año 2016 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.
(=) IDPC a 31-12-16	602.556,53	:Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-16

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.
Fuente: CNMC

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2015

Euribor a 3 meses de noviembre 2015, Act 365			
Día	Cotización %	Día	Cotización %
1		16	-0,087
2	-0,067	17	-0,092
3	-0,07	18	-0,093
4	-0,07	19	-0,093
5	-0,072	20	-0,096
6	-0,074	21	
7		22	
8		23	-0,1
9	-0,074	24	-0,105
10	-0,078	25	-0,105
11	-0,08	26	-0,111
12	-0,082	27	-0,115
13	-0,084	28	
14		29	
15		30	-0,116
Suma cotizaciones %			-1,864
Suma días			21
Media de cotizaciones			-0,089%
Diferencial resultante subasta de 12 junio 2008			0,650%
Interés aplicable			0,561%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Comuníquese este cálculo a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.